SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Pedido de audiencia presentado por integrantes de Afusodre, a fin de plantear su inquietud por la situación que vive la institución, a la vez que presentan propuestas para que pueda cumplir con sus objetivos culturales.

Nota remitida por la organización Artistas en Construcción, por la que solicitan ser recibidos para exponer en torno a la necesidad de llevar a cabo un encuentro en el Parlamento sobre seguridad social y la legislación para la cultura.

Nota presentada por docentes, estudiantes y egresados de la Escuela de Sanidad 'Dr. José Scosería', en la que presentan la grave situación del instituto.

Pedido de audiencia del ing. Ruperto Long, en nombre de la Comisión de Homenaje al Conde de Lautréamont, a fin de presentar las actividades que llevarán adelante para testimoniar su aporte a la cultura nacional.

Nota remitida por la Junta Departamental de Río Negro a la que adjunta copia de la versión taquigráfica de lo expresado en su seno, en referencia a la participación de una estudiante del Liceo Nº 2 de Fray Bentos, en el Parlamento Juvenil del Mercosur.

Carpeta Nº 992/2012. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Luis Alberto Heber, por el cual se establecen normas para el otorgamiento de becas de perfeccionamiento en el exterior por parte del Fondo de Solidaridad. (Distribuido Nº 1677/2012).

Carpeta Nº 1000/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa 'Doctor Juan Máximo Dalto' el Liceo de Villa Tambores, en el departamento de Paysandú. (Distribuido Nº 1678/2012).

Carpeta Nº 1006/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre 'Solar del Charrúa' la Escuela Nº 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (Distribuido Nº 1693).

Carpeta Nº 1007/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre 'Carlos Molina' la Escuela Nº 347 del departamento de Montevideo. (Distribuido Nº 1694/2012). Iniciativa del Poder Ejecutivo. Informe favorable de ANEP.

Carpeta Nº 1008/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre 'Wenceslao Varela' la Escuela Nº 23 del paraje Coronilla, en el departamento de San José. (Distribuido Nº 1695). Iniciativa de CRR. Informe favorable de ANEP.

Carpeta Nº 1009/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre 'Leonardo Da Vinci' la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo. (Distribuido Nº 1696/2012). Iniciativa del Poder Ejecutivo, informe favorable de ANEP."

-Tenemos tres proyectos de ley, dos de los cuales tienen iniciativa del Poder Ejecutivo y uno de la Cámara de Representantes, y los tres tienen informe favorable de ANEP. Esto quiere decir que estamos en condiciones, si así se decide, de informar estos proyectos en la próxima sesión del Senado.

Concretamente, tenemos a estudio el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre “Carlos Molina” la Escuela Nº 347 del departamento de Montevideo; el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre “Wenceslao Varela” la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, en el departamento de San José, y el proyecto de ley por el que se designa con el nombre “Leonardo Da Vinci” la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo.

En consideración la Carpeta Nº 1007/2012: “Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre ‘Carlos Molina’ la Escuela Nº 347 del departamento de Montevideo. (Distribuido Nº 1694/2012)”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa como miembro informante a la señora Senadora Pintos.

En consideración la Carpeta Nº 1008/2012: “Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre ‘Wenceslao Varela’ la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, en el departamento de San José. (Distribuido Nº 1695/2012)”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa como miembro informante al señor Senador Da Rosa.

En consideración la Carpeta Nº 1009/2012: “Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre ‘Leonardo Da Vinci’ la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo. (Distribuido Nº 1696/2012)”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quien habla será miembro informante de este proyecto.

En consideración Carpeta Nº 871/2012: “Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre ‘Mariana Saldain Pioli’ el Liceo Nº 3 del departamento de Rocha. (Distribuido Nº 1399/2012)”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa como miembro informante al señor Senador Pereyra.

Se han recibido varios pedidos de audiencia. Los integrantes de Afusodre han solicitado ser recibidos a fin de plantear su inquietud por la situación que vive la institución. Por otra parte, los docentes, estudiantes y egresados de la Escuela de Sanidad “Dr. José Scosería” han presentado una nota en la que exponen la grave situación del instituto.

Por último, ha llegado también un pedido de audiencia del ingeniero Ruperto Long, en nombre de la Comisión de Homenaje al Conde de Lautréamont, a fin de presentar las actividades que llevarán adelante para testimoniar su aporte a la cultura nacional. Me parece que están recopilando la obra del Conde de Lautréamont y la idea es que el Parlamento haga una publicación. Diría que se recibiera al ingeniero Ruperto Long -que creo es el que preside la Comisión de Homenaje al Conde de Lautréamont- y se escuchara la propuesta que tiene para hacer al Parlamento.

Por lo tanto, encomendamos a Secretaría que coordine las audiencias con los integrantes de Afusodre, los miembros de la Escuela de Sanidad “Dr. José Scosería” y el ingeniero Ruperto Long.

Fue distribuida por Secretaría una invitación para el martes 16 de octubre a las 19 horas, cuando se realizará el acto de toma de posesión de las nuevas autoridades del Codicén en el IPES - Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores”, ubicado en la calle Asilo 3255. Se encomienda a la Secretaría que corrobore si se hizo una invitación similar a la Cámara de Representantes.

SEÑOR DA ROSA.- Quiero plantear un tema que nos preocupa, que en el día de ayer fue objeto de tratamiento en la Bancada del Partido Nacional y que lo será también a nivel de la Cámara de Representantes.

Seguramente recordarán que en la Comisión habíamos comenzado a considerar el proyecto de ley por el que se procede a la reformulación del llamado Consejo de Educación Técnico Profesional, es decir, la UTU. Por esta iniciativa se fortalecería su autonomía y se jerarquizarían sus cometidos y funciones. Por otro lado, los compañeros integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes están a horas de votar un proyecto de ley referido a la Universidad Tecnológica del Interior.

Recuerdo que la señora Senadora Topolansky dijo que era conveniente que tuviéramos a mano el proyecto de la Universidad Tecnológica para poder analizar las diferencias y compatibilidades entre ambos proyectos de ley, aspecto que comparto, pero considero que debemos tener cuidado sobre los nuevos planes en esa materia.

Entonces, los proyectos de ley que tendríamos a estudio serían: el relativo a la jerarquización de la UTU -por llamarlo así- el de la Universidad Tecnológica y el interesante proceso de descentralización y diversificación de cursos de la Universidad de la República. Dada la característica de tecnicatura de estos últimos -ya no se trata de cursos tradicionales, como las carreras de Abogacía o de Medicina- me parece que antes de aprobar iniciativas en la materia deberíamos analizar cómo se compatibilizan de forma de evitar que los órganos tengan competencias compartidas o entremezcladas.

Nuestra idea era plantear este tema en el seno de la Comisión y que los señores Diputados hicieran algo similar en la Cámara de Representantes. Esto no lo hacemos con el propósito de decir que no estamos de acuerdo con los proyectos, sino con el ánimo de compatibilizar las dos iniciativas que se encuentran a estudio de cada una de las Cámaras, y sin perder de vista también el desarrollo de estos cursos que se van diversificando y ampliando. Creo que en el departamento de Paysandú hay alrededor de 20 tecnicaturas de este tipo, 10 en Rivera, varias en Tacuarembó, y otras que se están desarrollando en Rocha y Maldonado. En la medida en que esos cursos pueden tener algún tipo de roce o contacto con los que se dictan en la UTU o con los que se puedan llegar a dictar en la llamada Universidad Tecnológica, tendríamos que ver cómo se ordena todo eso para no multiplicar instituciones o competencias y no generar problemas.

Simplemente quería plantear el tema para que la señora Presidenta y la Bancada oficialista tuvieran conocimiento de ello, como así también de nuestra intención al respecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿El señor Senador Pereyra tiene algún conocimiento de si se ha avanzado en el proyecto de ley relativo a la Universidad Tecnológica?

SEÑOR PEREYRA.- En realidad no estoy al tanto porque, entre otras cosas, no integro la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, pero lo podría averiguar.

SEÑOR RUBIO.- No he examinado el proyecto de ley, pero de acuerdo con los intercambios que he tenido sobre el tema de la Universidad Tecnológica, la idea era que comenzara otorgando títulos por encima de las tecnicaturas, y estas quedaran en el marco de la UTU, como sucede en la actualidad. Por su parte la Universidad haría su propio proceso. De cualquier manera, sería muy útil tener un mapeo descriptivo, incluso con una base geográfica y visible, que nos permitiera saber cuántos cursos de tecnicaturas y de tecnólogos de nivel terciario -universitarios y no universitarios- existen por departamento. Esta información se la podemos solicitar a ambas instituciones y luego juntarla. Ello nos permitirá tener el estado de situación actual y luego ver el proyecto de la Universidad Tecnológica, para saber en qué medida eso puede incidir, porque muchos de los cursos de tecnicaturas y de tecnólogos se llevan adelante en acuerdo entre la Universidad y la UTU. Algunos de los cursos de la UTU son habilitantes para pasar a realizar cursos y carreras en la Universidad.

El otro día, por ejemplo, escuché al Decano de la Facultad de Química realizar algunas protestas porque los cursos que tienen que ver con tecnicaturas y tecnólogos del área química, que se acordaban con la Facultad, también se habían realizado en acuerdo con el LATU. En realidad, creo que no había estado bien informado. Al venir por otro camino quizás se podrían superponer. Por lo tanto, me parece muy buena la iniciativa de tener un mapa de cursos a nivel terciario -universitarios y no universitarios- así como contar con el proyecto de la Universidad Tecnológica.

Entiendo que el proyecto de ley por el que se modifica la naturaleza jurídica de la UTU, que está a estudio de esta Comisión, es el que no tiene acuerdo político. En realidad, al haberse producido un cambio de autoridades en el Codicen, se impulsará mucho la autonomía de los Consejos. Ese fue uno de los nortes de la exposición realizada por los dos Consejeros -los futuros Presidente y Vicepresidente del Codicen- en la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Educación y Cultura.

SEÑOR DA ROSA.- No pude estar presente en esa sesión porque me encontraba en el interior del país.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que, en los hechos, el Codicen será un organismo más coordinador que en la actualidad.

SEÑOR DA ROSA.- Mi interés era plantear la inquietud por este tema, porque considero importante que hagamos una especie de mapeo -como acaba de mencionar el señor Senador Rubio- para no duplicar cursos. Por ejemplo, está el caso de la Facultad de Química, porque sé que en Paysandú se acaba de crear una carrera de tecnicatura en química, con una duración de tres años.

SEÑOR RUBIO.- Los Consejeros nos explicaron por qué se produce una baja en el ingreso a Magisterio, y es justamente porque se abrió todo este conjunto de opciones dentro y fuera de la Educación. No es como antes, cuando la gente tenía solo una opción.

SEÑOR DA ROSA.- Si querían estudiar, no tenían más remedio que ir a Magisterio o buscar otra opción.

SEÑORA PINTOS.- A veces iban a Magisterio como un paso para acceder a la Universidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consecuencia, por Secretaría se pedirá la información pertinente a las autoridades a los efectos de tener un mapa georreferencial de la educación terciaria en el país, por departamentos. También hay que preguntar a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes si tiene a consideración el proyecto de ley relativo a la Universidad Tecnológica y, en el caso de que así sea, solicitar que nos sea enviado.

Finalmente, con relación al proyecto de ley sobre la autonomía de la UTU, dado que no se llegó a un acuerdo político y para su aprobación se requieren dos tercios de votos, en su momento hablé con el señor Netto -cuando todavía era Director de la UTU- para preguntarle si había alguna alternativa que permitiera aumentar el margen de autonomía. A su vez, la señora Senadora Topolansky dijo que quizás podrían aprobarse algunos artículos a fin de dar un poco más de autonomía a la UTU. Sin embargo, teniendo en cuenta que ha habido cambios en las autoridades de la educación, esperaremos a ver cómo llevan adelante la gestión con lo que ya tienen.

SEÑOR RUBIO.- En lo personal, estuve estudiando la iniciativa de la señora Senadora y creo que es perfectamente viable. En realidad, pone un poco de énfasis en cometidos que ya están previstos en la propia ley. Quizás las autoridades opinen que, en los hechos, eso va a funcionar así.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por nuestra parte, consultaremos a las nuevas autoridades si estarían contestes en enviar un proyecto de ley para aumentar la autonomía de todos los consejos desconcentrados.

Retomamos ahora la consideración del proyecto de ley que prevé la creación del Sistema Nacional de Museos. Mi propuesta es terminar de votar sus artículos en la tarde de hoy. En la sesión pasada llegamos hasta el artículo 26, y si bien continuamos analizando el resto de los artículos y se propusieron modificaciones, no se pudo terminar de votar porque no había quórum suficiente.

Corresponde entonces comenzar a considerar el artículo 27 el que, con las modificaciones sugeridas, dice: “El Sistema Nacional de Museos estará integrado por aquellos museos que estén registrados en el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la presente ley y contar con el correspondiente aval del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos.”

SEÑOR RUBIO.- Propongo que si no hay consideraciones que formular, vayamos aprobando los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En el artículo 28 las únicas modificaciones que se hacen son de redacción. En el literal c), luego de “Contar con un Plan Museológico,” se agrega “conforme lo establece el artículo 43 de la presente ley”. Y en el literal h) también se hacen modificaciones de redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En el caso del artículo 29, relativo a los derechos de los museos integrantes del Sistema Nacional de Museos, ocurre lo mismo: hay modificaciones de redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 30 refiere a los deberes de los museos integrantes del Sistema Nacional de Museos. En este caso se modifica la redacción del acápite y se establece: “Los deberes de los museos integrantes del Sistema Nacional de Museos son:”

El literal a) no presenta una gran modificación con relación a la versión original. En él se expresa: “a) Actuar como centros de referencia y apoyo para los museos que no se hayan integrado aun al Sistema Nacional de Museos.”

El literal b) dice: “Contar con la infraestructura y los respaldos institucionales necesarios a fin de participar en proyectos y programas especialmente diseñados para el Sistema Nacional de Museos, que requieran de acciones de reciprocidad, para asegurar el cumplimiento de la parte que le corresponda, según lo establecido en el programa, proyecto o acción correspondiente”. En la versión original se disponía: “deberán contar con la infraestructura y los respaldos institucionales necesarios”.

En el literal c) se cambió “Serán proactivos” por “Intervenir activamente en la construcción, desarrollo y fortalecimiento de redes de museos de carácter territorial”, etcétera.

Y, al final del literal d), se sustituye “que se establezcan vía decreto reglamentario” por “que establezca la reglamentación de la presente ley”.

Si no hay observaciones que realizar, pasaríamos a votar el artículo con estos cambios en la redacción.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En cuanto al artículo 31, debo decir que es prácticamente igual al original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Los artículos 32, 33 y 34 no tienen modificación, salvo un cambio en la redacción del artículo 32 en el que, en vez de “Será responsabilidad de” se establece “son responsables de”.

Sugeriría que votáramos a los tres artículos en bloque

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 35 refiere a la categorización de museos estatales y apenas tiene una modificación en la redacción. La expresión “en el ámbito estatal” se cambia de lugar en la frase.

De la misma forma, el artículo 36 cambia la expresión “en la ley reglamentada” por “en la reglamentación de la presente ley”.

Si los señores Senadores están de acuerdo, votamos los dos artículos en bloque.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Luego siguen las disposiciones complementarias.

El artículo 37 refiere al horario y establece: “Los museos y colecciones museográficas estarán abiertos al público en horario estable, el cual se anunciará en la entrada del edificio en un lugar visible junto a las condiciones de acceso al mismo”. El texto anterior expresaba: “Los museos y colecciones museográficas estarán abiertos al público en horario estable. El horario y las condiciones de acceso figurarán a la entrada, en lugar visible y conforme con los valores patrimoniales de los edificios”.

SEÑOR RUBIO.- El artículo 41 original decía: “Los museos y colecciones museográficas bajo administración estatal promoverán la participación ciudadana en la planificación y ejecución de sus programas, atendiendo especialmente al involucramiento de la sociedad civil organizada en la gestión institucional, en consonancia con la características de servicio público que estas instituciones detentan.” Realmente era una redacción alambicada y en esta versión se elimina “en consonancia con la característica de servicio público que estas instituciones detentan”.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA SECRETARIA.- El Coordinador del Sistema de Museos mandó redacciones alternativas para los artículos 43, 44 y 46, y está de acuerdo en que se eliminen los artículos 45 y 47; este último queda incluido en el 46 propuesto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 43 propuesto.

“Artículo 43.- A los efectos de la presente Ley se denomina ‘Plan Museológico’ al instrumento de planificación que contiene las propuestas programáticas, de contenidos y objetivos del museo, así como las líneas de actuación de todas las áreas inherentes a la institución de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley”.

SEÑOR RUBIO.- Creo que debería decir: “de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley”.

SEÑORA SECRETARIA.- Se podría poner “su reglamentación”, para no repetir “de la presente ley”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 43, tal como quedaría:

“Artículo 43.- A los efectos de la presente Ley se denomina ‘Plan Museológico’ al instrumento de planificación que contiene las propuestas programáticas, de contenidos y objetivos del museo, así como las líneas de actuación de todas las áreas inherentes a la institución de acuerdo con lo que establezca su reglamentación”.

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 44 propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 44.- La redacción del 'Plan Museológico' se hará con las pautas implementadas por la unidad técnica pertinente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley, pudiendo contar, en caso de ser solicitado, con el asesoramiento de la misma".

Se agrega "la reglamentación de la presente Ley" y, en lugar de "Planes Museológicos", se habla de "Plan Museológico".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 45. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 5. **Negativo.**

Léase el artículo 46 propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 46.- Los Museos y Colecciones Museográficas deberán contar con un organigrama acorde a las características institucionales, a los fines y a las funciones establecidos en los artículos 2.º a 5.º de la presente Ley, conforme a su reglamentación".

-En este artículo se realiza una modificación importante porque el artículo 46 original refería a lo que debería contener el organigrama.

SEÑORA SECRETARIA.- El artículo 46 original alude a los museos y el 47 a las colecciones museográficas. En el artículo propuesto se unifican los dos.

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo 46 original dice: "Se entiende necesario que el organigrama de los museos contemple la existencia de ámbitos que atiendan, al menos, las áreas de conservación, investigación, educación, comunicación, mantenimiento, seguridad y dirección de la institución, contando en ellos con personal idóneo acorde a las tareas y responsabilidades requeridas". Y el artículo 47 establecía algo muy parecido, pero para las colecciones museográficas: "Se entiende necesario que el organigrama de las colecciones museográficas contemple la existencia de ámbitos que atiendan, al menos, las áreas de conservación, comunicación, mantenimiento, seguridad y dirección de la institución, contando en ellos con personal idóneo acorde a las tareas y responsabilidades requeridas".

Lo único que diferenciaba los requisitos del organigrama de los museos en relación a las colecciones museográficas es que para estas últimas no se exigía investigación y educación.

SEÑOR DA ROSA.- Me parece pertinente la modificación porque a nivel de los museos existen distintas realidades. Si se recorre el país se podrá apreciar que hay diferentes tipos de museos en cuanto a sus tamaños, las estructuras no siempre son las mismas, etcétera. Entonces, establecer algo rígido, como lo determinaba el artículo 46 en su redacción original, puede ser inconveniente. Sin embargo, tal como está redactado ahora el artículo, se adapta más a las distintas realidades.

En definitiva, considero más adecuado el texto que se nos ha sugerido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46 en la versión llegada recientemente.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 47. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 5. **Negativo.**

Corresponde pasar a considerar las disposiciones transitorias, que van del artículo 48 al 53 original.

El artículo 48 establece lo siguiente: "Créase, a partir de la promulgación de la presente ley y por un plazo de dos años, un Registro Nacional de Museos de carácter transitorio. El mismo estará conformado por los museos que integren el Directorio de Museos elaborado por la Dirección Nacional de Cultura a partir del censo-diagnóstico realizado por el Proyecto Sistema Nacional de Museos en 2010-2011, con sus debidas actualizaciones".

El artículo 49, por su parte, dice: "Créase, a partir de la promulgación de la presente ley y por un plazo de dos años, un Sistema Nacional de Museos de carácter transitorio. El mismo estará integrado por aquellos museos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y de las Intendencias Departamentales que sean designados por sus respectivas administraciones.

Los museos privados y aquellos museos públicos que se encuentren bajo la órbita de alguna institución u organismo estatal no referido en el presente artículo, podrán solicitar el ingreso al Sistema Nacional de Museos transitorio ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos, quien resolverá de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Museos para estos efectos".

El artículo 50 expresa: "Transcurrido el plazo de dos años referido en los dos artículos precedentes caducará en todos los casos la condición de integrantes del Registro Nacional y del Sistema Nacional de Museos, entrando en plena vigencia los procedimientos y requisitos establecidos en la presente ley".

El artículo 51 reza: "Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 48, 49 y 50 de la presente ley, si existiera fundamento para ello".

El artículo 52 dispone: "A los efectos de favorecer la adecuación de las instituciones a lo aquí establecido, el Estado, a través de sus dependencias técnicas relacionadas con los museos, y en todos sus niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal, si correspondiere), brindará asesoramiento a las instituciones que así lo soliciten".

Finalmente, el artículo53 establece: "El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará, en asociación con otras instituciones y organismos, actividades que contribuyan en materia de capacitación de personal y de elaboración de los documentos requeridos para la incorporación al Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas y al Sistema Nacional de Museos".

Estas son las disposiciones transitorias que tienen que ver con el régimen de integración, que comenzará a funcionar a partir de la sanción de este proyecto de ley hasta que se terminen de integrar todos los museos y colecciones museográficas al Registro y al Sistema Nacional.

La Secretaría me indica que se ha propuesto una modificación para el artículo 48, mediante la cual se agrega "del Ministerio de Educación y Cultura" luego de "Dirección Nacional de Cultura", con la finalidad de identificarla mejor.

SEÑOR RUBIO.- Propongo que se aprueben estos artículos y que se designe como miembro informante a la señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las disposiciones transitorias, artículos 48 a 53, en su versión original, esto es, en la redacción proveniente del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Una vez sancionada esta ley de museos, cambiará la vida de los museos y de las colecciones museográficas de nuestro país.

Quiero resaltar que hay cuatro artículos, referidos a la creación de organismos y del fondo, que podrían haber sido incluidos en la Rendición de Cuentas.

Sobre la creación del fondo, el señor Pablo Álvarez sugiere que quizás la redacción del artículo 36 debería habilitar el uso de partidas. Actualmente expresa: "Créase el Fondo Nacional de Museos con destino al financiamiento de acciones para la mejora de los museos integrantes del Sistema Nacional de Museos.

Para el cumplimiento de todos sus fines, el Fondo contará con los recursos indicados en las leyes de presupuesto, rendición de cuentas y todos los recursos financieros que pudiera captar el Sistema Nacional de Museos conforme a lo estipulado en la reglamentación de la presente ley.

El referido Fondo se distribuirá de acuerdo con los criterios que se determinan en la presente ley y en su reglamentación".

La creación del Fondo ya fue votada; el planteo que realiza Pablo Álvarez -actual Director General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura- es si es necesario incluir en el artículo 36 alguna expresión tal como "Destínense las partidas" o "Destínense las partidas necesarias para el funcionamiento del Fondo".

SEÑOR DA ROSA.- El inciso segundo del artículo establece: "Para el cumplimiento de todos sus fines, el Fondo contará con los recursos indicados en las leyes de presupuesto, rendición de cuentas y todos los recursos financieros que pudiera captar el Sistema Nacional de Museos conforme a lo estipulado en la reglamentación de la presente ley."

SEÑORA PRESIDENTA.- Por mi parte, solicité que esto se analice con el Ministerio de Economía y Finanzas, que fue el que puso el freno a esto; se realizaría esta consulta para ver si se debe incorporar alguna modificación a la norma. De no ser ello necesario, se podría incorporar en el Orden del Día de la próxima sesión del Senado.

En consecuencia, probablemente en la sesión que tendrá lugar el próximo martes habremos de considerar el proyecto de ley relativo a los museos y unas cuantas nominaciones de escuelas y de un liceo.

Por otro lado, tenemos pendiente una serie de audiencias, algunas de las cuales podrían concretarse en la reunión que mantendremos el miércoles de la próxima semana; en particular,

debemos recibir al ingeniero Ruperto Long, a los funcionarios del Sodre y los enfermeros de la Escuela de Sanidad “Dr. José Scosería”.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 57 minutos.)